

POLÍTICA PROHIBICIÓN DEL USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES MIENTRAS CONDUCE

Transporte Bicentenario SAS, se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema: Ley 769 de 2002, Artículo 131, literal C.38., y teniendo en cuenta que una de las causas que generan mayor accidentalidad es el uso de equipos móviles y radios mientras se conduce por tal razón queda prohibido:

- El uso de teléfonos móviles, tabletas, computadoras mientras conduce.
- El uso de dispositivos manos libres, auriculares.
- El uso del radio, este no debe ser usado en ningún momento, sin autorización del usuario.

En caso de una llamada urgente, estacione el vehículo en un lugar seguro donde pueda hacer o contestar la llamada.

Si el conductor por contestar o hacer una llamada mientras conduce pone en riesgo la integridad física de su acompañante así como la vida de sí mismo se le hará un memorando que será anexado a su hoja de vida.



JOAQUÍN PRIETO GARCIA
Representante Legal